



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Febrero 11 de 2022

05001 41 05 005 2020 00133 00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JOSE JULIAN MENA ZEA en contra de COMPUSER S.A.S., DJ PERFORACIONES y el señor DAIRO ALONDO JARAMILLO, se tiene que, por auto del 10 de diciembre de 2021, el despacho ordenó el archivo de este proceso, ante la conducta contumaz del demandante. El 16 de diciembre del corriente, el apoderado demandante aporta memorial solicitando

(...) continuar con el trámite del proceso, toda vez que se allego la constancia de notificación por correo electrónico a las demandadas, el día 30 de octubre de 2020, notificaciones enviadas a los correos electrónicos que aportan para notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio. (06SolicitudContinuarTrámite, p. 2)

Revisado el memorial aportado, se encuentra constancia de radicación de memorial dirigido a este proceso cuya fecha de envío resulta ilegible por la baja calidad de la imagen aportada (Ibid. p. 3). Adicionalmente se anexan constancias de notificación a las entidades demandadas del día 16 de diciembre de 2021, es decir, con fecha posterior al auto que declaró el archivo definitivo del presente proceso.

Visto lo expuesto hasta el momento, el Despacho no encuentra probado que con posterioridad al auto del 19 de noviembre de 2020 (03AutoAutorizaNotificaciónAviso) la parte demandante haya realizado mas gestiones de notificación a la demandada, sino hasta que esta judicatura resolvió archivar el presente por contumacia.

Por lo anterior, NO SE ACCEDE a lo solicitado y la decisión tomada por auto 10 de diciembre de 2021 sigue en firme.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **023** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2472be86dac3643aa555c6d57db56998ea632cffc6f47407cafab3b012b0fa3e**
Documento generado en 11/02/2022 11:53:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>